



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N° 126/19.-

GILBERT, 11 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Decreto 060/19 de fecha 21 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de la señorita DIAZ, Tamara Lujan, autorizado por el Decreto precedente indicado, tuvo vencimiento el día 31 de mayo pasado.

Que, persiste la necesidad de este Municipio de continuar con la difusión de los eventos y la comunicación de los mismos, y el desarrollo de eventos sociales, fiestas cívicas y otras cuestiones que son de interés para la comunidad; resulta de relevante importancia sostener y actualizar el sitio WEB existente;

Que por ello resulta necesario proceder a la contratación de una persona que continúe el desarrollo de servicios indispensables para el municipio;

Que en este sentido, corresponde reforzar temporalmente tal necesidad del municipio mediante la contratación de una persona a los fines especificados.

Que de conformidad con lo establecido en la normativa local, estas contrataciones quedan excluidas de la estabilidad del empleo público.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1° de junio de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, a la Srta. Tamara Lujan DIAZ, D.N.I. N° 40.564.715, con domicilio en calle Publica S/N, de la localidad de Gilbert, para el desempeño de tareas consignadas en los considerandos del presente decreto, con una retribución mensual correspondiente al Mínimo Vital y Móvil vigente. Sujeto a los adicionales fijados por ordenanza y a los descuentos establecidos por ley en concepto de cargas sociales.-

ARTÍCULO 2°.- Establecese como condición que las actividades se desarrollaran de lunes a viernes por la mañana, pudiéndose cambiar el horario (por la tarde o noche) según la ocasión de trabajo o tarea afín lo amerita, conforme a las condiciones que se establecen en el contrato.

ARTÍCULO 3°.- PROCEDASE a la suscripción del contrato respectivo encuadrado en las directivas del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTESE los gastos que demande el cumplimiento del presente en las partidas del presupuesto de gastos vigentes

ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.




Olmos María Celeste
Secretaria de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT